

ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2020/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha

у;

VISTA: La solicitud, presentada por el Regidor Segundo Valdez Zavala, sobre licencia para ausentarse de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (Cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante solicitud de fecha 31 de enero del presente año, el Regidor Segundo Valdez Zavala, solicita licencia por motivos personales, por el término de seis (06) días, esto es, del 02 al 07 de febrero del 2020;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 27) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la licencia por ausentarse de la localidad del Regidor SEGUNDO VALDEZ ZAVALA, con eficacia anticipada por el término de seis (06) días, esto es del 02 al 07 de febrero del 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALITAD DEVILLA EL SALVADOF

C. KEVIN YNIGØ PERALTA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA